



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00454-00

En atención a lo informado por COOMEVA EPS, mediante oficio allegado en correo electrónico de fecha 04 de enero de 2022, radicado por el Despacho a partir del día 11 del mismo mes y año, respecto a la información del domicilio de la demandada **MARIA ISABEL CAMARGO GONZALEZ**, esta Judicatura **ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora lo antes referenciado para que realice el respectivo pronunciamiento y/o trámite que sea necesario.

Por otra parte, y en atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante en memorial allegado en correo electrónico del 04 de febrero de 2022, y en vista que no ha sido atendido el embargo ordenado por este Despacho mediante providencia del 01 de septiembre de 2021, se torna necesario **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** a los **BANCOS AV VILLAS, BANCOLOMBIA, y COLPATRIA**, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar el trámite brindado al embargo comunicado mediante **oficio No. 1119 del 13 de septiembre de 2021** radicado el día 25 de septiembre de 2021, en atención a los demandados **MARIA ISABEL CAMARGO GONZALEZ y ROBERTO CRUZADO PACHECO**, so pena de incurrir en desacato, de hacerse responsable de dichos valores y que se le impongan las sanciones legales, por no dar el debido cumplimiento a la medida decretada.

Líbrese los oficios correspondientes, los cuales deberán ser tramitados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 028 del 24 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2021-00454**-00
Demandante: Coomulfonce Ltda
Demandado: María Isabel Camargo González y Otro.

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93b73e26607803bebae0022e23f9aaafc8f60bc2181567ca0fba1ef5d452b9db

Documento generado en 23/02/2022 11:04:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>